MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Nota U.O.C.

Luque, 14 de JUNIO de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, me dirijo a usted, en el marco del **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO NUEVO MAS REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE COCHABAMBA E/ AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI ? LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE con ID N° 389.937** con el objeto de responder la **Nota DNCP N°10905/2021 DE FECHA 07/06/2021 a las 16:12 hs,** en la cual señalan observación y recomendaciones, que detallo a continuación:

1. La convocante deberá remitir el Dictamen Justificativo correspondiente al presente proceso. Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en el **Artículo 62º de la Ley 2051/03.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** *"…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución,* ***la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…"*
Solicitamos a la convocante remitir el Informe de la Auditoria General Correspondiente.

Punto 1 - respuesta: Al respecto, se tendrá en cuenta la observación cotejada en la nota de la DNCP en los tramites de procedimientos de adendas y también señalamos que el documento indicado y adjuntado a los expedientes de adenda – **INFORME DE AUDITORIA** es relacionado al documento citado en el **Art° 62 – INFORME PREVIO FAVORABLE – remitido en fecha 02/06/2021 a las 14: 21 hs**;

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha	Borrar
contrato_de_adenda_1622648805037.pdf	Adenda de Contrato	02/06/2021 11:47	
nota_dncp_1622648819955.pdf	Nota al Director	02/06/2021 11:47	
informe_de_auditoria_1622658093484.pdf	Adenda de Contrato	02/06/2021 14:21	
memo_pedidopri0000_1622658103683.pdf	Adenda de Contrato	02/06/2021 14:21	
contrato_de_adenda_1622658120363.zip	Adenda de Contrato	02/06/2021 14:22	
389937___municipalidad_de_luque_1623096736820.pdf	Nota de Retención Ampliacion/Reajuste	07/06/2021 16:12	

No obstante, tomaremos en cuenta y considerando su observación se comunicara a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas si fuese necesario, para tomar en cuenta un cambio de nombre al mismo, además también podemos mencionar, ¿ que no es un poco exceso de formalismo? solicitar o retener un proceso por la nomenclatura de la dirección, ya que hay varios nombres que se le puede asignar a la misma, Ejemplo;, Dirección de Control Interno , Dirección de Control Interno General, Dirección de Registro y Control interno, Dirección de Auditoria Municipal, Dirección de Auditoria Municipal general, Unidad de Control **Y DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**, son

sinónimos que a nivel jurídico el documento remitido es en base a ese principio legal para realizar dicho trámite y tiene el mismo fin, además considerando que somos autónomos y autárquicos y el nombre de dicha Dirección se viene utilizando hace años, como también podemos decir que;

LOS ERRORES DE FORMA Y DE FONDO;

Los errores de forma: Son aquellos detalles a nivel de organización de texto (Concordancia) estos tienen que ver con la ausencia de una estructura lógica del texto, cuando dividimos dicho texto en varias parte de forma innecesaria pudiendo reflejar la idea, argumento o fundamento en un solo párrafo o capítulo dependiendo de lo que se está desarrollando. De igual forma se cometen errores de forma en la estructura idiomática, cuando utilizamos términos de forma inadecuada, cuando redactamos párrafos y oraciones muy largos y a la final estos párrafos carecen de un sentido y no aporta una idea definida y precisa. Otro error de forma es cuando escribimos faltando a las leyes gramaticales, repetimos las mismas palabras, cometemos errores ortográficos en general.

Los errores de fondo: Son aquellos errores más orientados al sentido y a la finalidad expresada en el contenido del texto en desarrollo. Estos errores se cometen cuando el texto no tiene concordancia entre el título y el contenido, donde la síntesis no lleva relación con el tema en estudio. Ejemplo se justifica un anticipo estando fenecido dicha autorización.-

También damos hincapié a decir, en que afectaría el proceso? siendo que - **Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado.-**

Al respecto, para esta convocante dada las circunstancias y los antecedente del proceso movidos por interés general y que la misma es de rango constitucional, más lo mencionado en los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Sin otro particular y esperando la publicación del mencionado proceso, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque